



# Resolución Directoral

Nº 258 -2010 DE/ENAMM

Callao, 19 AGO 2010

Visto el Memorandum Nº 132, de fecha 11 de agosto del 2010, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (b) del artículo 31º del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento se ha previsto el otorgamiento de becas por la causal "A propuesta de la Alta Dirección", en casos debidamente justificados, pudiéndose acceder en tal supuesto a un descuento como máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo total del curso;

Que, mediante carta de fecha 10 de junio del 2010, el señor Juan Carlos Alemán Gonzaga solicita beca parcial de estudios para seguir los cursos de Formación Básica de Seguridad denominados "Prevención y Lucha Contra Incendios", "Primeros Auxilios Básicos" y "Seguridad Personal y Responsabilidad Social";

Que, mediante Acta del Consejo Académico Nº 189-2010, de fecha 03 de agosto del 2010, se recomienda otorgar beca parcial de estudios a favor del señor Juan Carlos Alemán Gonzaga para seguir los cursos de Formación Básica de Seguridad denominados "Prevención y Lucha Contra Incendios", "Primeros Auxilios Básicos" y "Seguridad Personal y Responsabilidad Social";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- OTORGAR beca parcial de estudios a favor del señor Juan Carlos Alemán Gonzaga, exonerándolo del pago del 50% del valor oficial de los cursos "Prevención y Lucha Contra Incendios", "Primeros Auxilios Básicos" y "Seguridad Personal y Responsabilidad Social", que se imparten en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento para los fines pertinentes, así como para la notificación al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito.

**ARTÍCULO TERCERO.**- PRECISAR que el beneficio concedido mediante la presente resolución tiene vigencia durante el presente ejercicio fiscal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

